

Vassos á otha D. Agueda, y la otra mitad
á D. Domingo Peña subixo menor, y á
ne notiziá el testigo quiza Parte de oha
Ciudad sepultende Voluere á Wyntegran
De dicho Pozo por padecer multitud lauerria, que
El solizo, Sobre lo que se tiene Conferido y
pactado el que se le seda, y despectarse á sí
nepor diente el test. Vec. De conoia utilidad
La dicho D. Domingo Peña menor por escusarse
De los Cruzados gastos que se le haúan de ofu-
zer En seguir pleito en forma Con dicha Ciu-
dad, como por lo dudoso de su Detexminas
y tambien les era de mas Prouecho y utili elem-
plearle la mitad de el Valor de dicho Pozo y
En Oienes xarac mas seguros fructiferos y de
menos Costa para el Cultibo y en effizio, to do lo
qual Dixo ser la urdad So Cargo de su
Juameno y que de edad de quarenta y ocho añ
pocomas de menos y lo firmo Juntameno
Con sum. Liz. Exe = D. Alonso de Canoua
Yamos: ante m. Juan Antonio Vuz.

Yo
D. J. Naua
vno M. =

En la villa de Cottano en el dicho dia me gano
ante dicho Señor Joverna, por Parte de oha
D. Agueda & Lola para dicha su y nforman